

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004956

Lima, 5 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

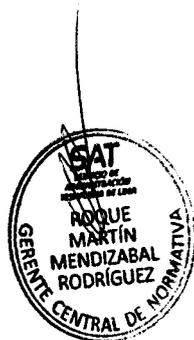
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad, así como resolver otros asuntos no contemplados tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública la misma que señala que los pilares centrales de la política de la gestión pública deben ser apoyados por tres ejes transversales: el gobierno abierto, el gobierno electrónico y la articulación interinstitucional;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 5.9 del artículo 5 de la citada norma establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública que tiene como funciones, entre otros, liderar y



dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.° 001-004-00004687 de fecha 11 de noviembre de 2021, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT;

Que, mediante Memorando N.° D000752-2022-SAT-OPE del 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos en atención al Acta N.° 726-081-00000030 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrita por los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del SAT, solicita la elaboración de la resolución jefatural que apruebe la propuesta de Política de Datos Abiertos del SAT;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar la Política de Datos Abiertos del SAT, con el objetivo de formalizar el compromiso con la apertura de datos gubernamentales; la misma que se articula e integra con las normas en materia de gobierno digital, seguridad digital, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública;

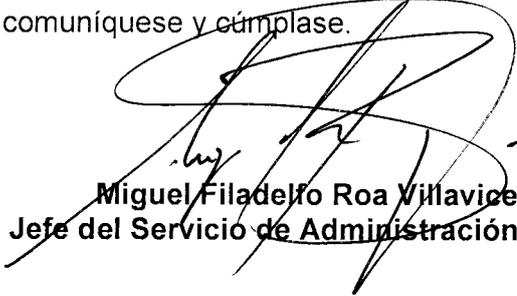
Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Datos Abiertos del SAT, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004956

POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS DEL SAT DE LIMA

El SAT reconoce que la apertura de datos gubernamentales es una estrategia clave para la gestión de la entidad, por ello se compromete a:

- Reconocer los datos gubernamentales como un activo estratégico para la toma de decisiones, gestión interna y provisión de servicios a los ciudadanos y personas en general.
- Promover la participación ciudadana, mediante la difusión y análisis de datos gubernamentales por parte de los ciudadanos y personas en general.
- Promover mecanismos y medidas para garantizar el uso ético y responsable de los datos gubernamentales.
- Establecer espacios de colaboración con el sector privado, la academia y ciudadanos para promover la apertura de datos gubernamentales y la búsqueda e implementación de soluciones a problemas públicos.
- Mejorar los niveles de transparencia y rendición de cuentas de la entidad basada en la apertura de datos gubernamentales.
- Velar por el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente relacionadas con gobierno digital y datos abiertos.
- Gestionar la asignación de los recursos requeridos para la implementación de la política de datos abiertos.
- Realizar la comunicación oportuna de la normativa interna relacionada con la apertura de datos, asegurando que sea comprendida y se encuentre disponible para todos los interesados.
- Promover la mejora continua de los procesos e instrumentos necesarios para la apertura de datos a nivel de la entidad, de manera articulada con sus objetivos estratégicos.

Firmado digitalmente por RAMIREZ LOPEZ Jorge Alberto FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 10:32:56 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por MERCEDES CASTAÑEDA Nieves FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 16:03:33 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por CUSHUALLPA RIOS Elizabeth Janeth FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 11:18:19 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por MELCHOR LEZAMA Beatriz Alejandrina FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 17:06:55 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por MENDIZÁBAL RODRIGUEZ Roque Martín FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 11:36:43 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por AGUERO DELGADO Monica Yeny FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 17:35:10 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por JAIMES JAIMES Robert Alejandro FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 15:09:27 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por CAMINO LEON Juan Martín FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 17:57:40 -05:00

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por DESCALZI SANTOS Luis Armando FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 15:47:11 -05:00

SAT Firma Digital